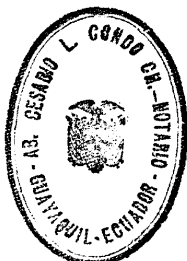




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

00001



FUSION POR ABSORCION ENTRE: LA
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA
CAÑAS C.A., COMO ABSORBENTE; Y LA
COMPAÑIA ROUXEVILLE S.A., COMO
ABSORBIDA; AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.
CUANTIAS:----- CAPITAL
AUTORIZADO: S/.2.320'000.000,00.-
AUMENTO DE CAPITAL:-----
S/.400'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, al primer día del mes de Noviembre de mil
novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparecieron: por una parte, los señores Economista
don ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, e Ingeniero don SERGIO CEDEÑO
AMADOR, quien declara ser ecuatoriano, casado, en sus
calidades de Presidente y Gerente General,
respectivamente, de la Compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA
CAÑAS C.A., calidades que legitiman con los
nombramientos inscritos, que presentan para que
sean agregados a la presente, los mismos que
declaran que sus nombramientos no han sido
modificados ni revocados, y que continúan en el

1 ejercicio de los mismos; y, por otra parte, el
2 señor Ingeniero don SERGIO CEDEÑO AMADOR, quien declara
3 ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente
4 General de las Compañía ROUXEVILLE S.A., calidad que
5 legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
6 para que sea agregado a la presente, el mismo que
7 declara que su nombramiento no ha sido modificado
8 ni revocado, y que continúa en el ejercicio del
9 cargo; mayores de edad, capaces para obligarse y
10 contratar, con domicilio y residencia en
11 esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y,
12 procediendo con amplia y entera libertad y bien
13 instruidos de la naturaleza y resultados de esta
14 escritura pública de FUSION POR ABSORCION, AUMENTO
15 DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE
16 ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentaron la
17 minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
18 protocolo de escrituras públicas a su cargo,
19 sírvase incorporar una de fusión por absorción de
20 las Compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. y
21 ROUXEVILLE S.A., que se otorga al tenor de las
22 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
23 Comparecen a la celebración de la presente
24 escritura pública las siguientes personas
25 jurídicas: a) INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.,
26 representada por sus Presidente el Economista ANDRES
27 ROMO-LEROUX ESTRADA y por su Gerente General, Ingeniero
28 SERGIO CEDEÑO AMADOR, quienes actúan debidamente



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 2 -



00002

autorizados por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de fecha treinta y uno de octubre de
mil novecientos noventa y seis; b) ROUXEVILLE S.A.,
representada por su Gerente General, Ingeniero SERGIO
CEDENO AMADOR, quien actúa debidamente autorizado por
la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos
noventa y seis.- S E G U N D A: FINALIDAD.- El
otorgamiento y suscripción de la presente escritura
pública tiene por finalidad efectuar la fusión por
absorción de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., como
compañía absorbente, con la compañía ROUXEVILLE S.A.,
como compañía absorbida.- T E R C E R A: ANTECEDENTES.-
PRIMERO: DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS
C.A..- UNO.UNO. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. se
constituyó por escritura pública autorizada por el
doctor THELMO TORRES CRESPO, Notario Noveno del
cantón Guayaquil, el veintitrés de abril de mil
novecientos setenta y cinco, inscrita en el
Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve
de mayo de mil novecientos setenta y cinco
inscrita en el Registro de la Propiedad del
cantón Naranjal el veintidós de mayo de mil
novecientos setenta y cinco, con un capital social
inicial de dos millones cien sucres.- UNO.DOS. Por
escritura pública que autorizó en esta ciudad de
Guayaquil, la Notaria Décima Sexta, abogada MELVA
RODRIGUEZ DE VERDUGA, el veintidós de diciembre de mil

1 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
2 Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis
3 de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la
4 citada compañía aumentó su capital a la suma de
5 cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000,00) y
6 reformó consecuentemente sus estatutos sociales.-
7 UNO.TRES. Mediante escritura pública autorizada por
8 el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado CESARIO
9 CONDO CHIRIBOGA, el treinta y un de marzo de mil
10 novecientos noventa y cinco, inscrita en el
11 Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de
12 diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la
13 compañía absorbió mediante fusión los activos y
14 pasivos de las compañías: INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑUNO
15 S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A., INDUSTRIAL Y
16 AGRICOLA CAÑITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA
17 CAÑICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA S.A.,
18 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A. e INDUSTRIAL Y
19 AGRICOLA CAÑISIETESA C.A., aumentando su capital
20 suscrito y pagado a la suma de SETECIENTOS DIEZ
21 MILLONES DE SUCRES (S/.710'000.000,00) y se
22 reformaron sus estatutos sociales.- UNO.CUATRO. La
23 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
24 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. en sesión celebrada
25 el día treinta y uno de octubre de mil
26 novecientos noventa y seis, resolvió aprobar la
27 fusión por absorción entre la compañía INDUSTRIAL
28 Y AGRICOLA CAÑAS C.A. como compañía absorbente con



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 3 -



la compañía ROUXEVILLE S.A. como compañía absorbida,
las bases que regirán a la fusión por absorción,
y el aumento del capital suscrito y pagado como
consecuencia de la fusión, reforma del artículo
tercero de los estatutos sociales, de conformidad
con el texto del acta que se agrega como
documento habilitante.- SEGUNDO: DE LA COMPAÑIA
ROUXEVILLE S.A.- DOS.UNO.- ROUXEVILLE S.A. se constituyó
mediante escritura pública que autorizó el Notario
de Guayaquil Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA el cuatro
de julio de mil novecientos noventa y uno e
inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
siete de agosto de mil novecientos noventa y uno,
con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES
(S/.2'000.000,00).- DOS.DOS.- Por escritura pública que
autorizó el Notario de Guayaquil Abogado CESARIO
CONDO CHIRIBOGA el catorce de diciembre de mil
novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil el dieciocho de enero de
mil novecientos noventa y tres, la citada
compañía aumentó su capital a la suma de NOVENTA
MILLONES DE SUCRES (S/.90'000.000,00) y reformó
consecuentemente sus Estatutos Sociales.- DOS.TRES.-
Por escritura pública que autorizó el Notario de
Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA el
diecisiete de junio de mil novecientos noventa y
cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
cantón el veintiséis de agosto de mil novecientos

noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.400'000.000,000) y reformó sus estatutos sociales.- DOS.CUATRO.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad aprobar la fusión por absorción entre la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. como compañía absorbente con ROUXEVILLE S.A. como compañía absorbida, las bases que regirán a la fusión por absorción, el aumento de capital como consecuencia de la fusión por absorción, todo de conformidad con el texto del acta que se agrega como documento habilitante.- C U A R T A: FUSION POR ABSORCION: Con estos antecedentes, los señores Economista ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA e Ingeniero SERGIO CEDEÑO AMADOR en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General y representantes legales de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., y el Ingeniero SERGIO CEDEÑO AMADOR en su calidad de Gerente General y representante legal de ROUXEVILLE S.A. quienes actúan debidamente autorizados por las sendas Juntas Generales Extraordinaria de Accionistas celebradas el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis manifiestan y declaran:

a) Que habiéndose aprobado las bases de la fusión por absorción, se fusionan INDUSTRIAL Y AGRICOLA



Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 549

Quito

- 4 -



1 CAÑAS C.A. con la compañía ROUXEVILLE S.A.,
2 absorbiendo la primera a la última; b) Que para
3 que opere la fusión por absorción, ROUXEVILLE S.A.,
4 que es la compañía absorbida, se disuelve, sin
5 que por ello opere o sea precisa su liquidación; c)
6 Que como consecuencia de la fusión por absorción
7 acordada, la compañía absorbida ROUXEVILLE S.A.
8 procede a traspasar y transferir, como en efecto
9 traspasa y transfiere, el patrimonio neto, es decir
10 activos y pasivos, que se reflejan en los
11 Balances Generales cortados al treinta y uno de
12 octubre de mil novecientos noventa y seis que se
13 agregan como documentos habilitantes; d) Que
14 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. acepta el
15 traspaso y transferencia, que de su patrimonio
16 neto hace a su favor ROUXEVILLE S.A. y que, como
17 Compañía absorbente asume la totalidad de los
18 activos y pasivos de la compañía ROUXEVILLE S.A.,
19 en consecuencia, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.
20 asume asimismo las responsabilidades de un
21 liquidador respecto de los acreedores de
22 ROUXEVILLE S.A. y que el capital suscrito y
23 pagado de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. en base
24 de la fusión por absorción de la compañía
25 ROUXEVILLE S.A. será aumentado en la suma de
26 Cuatrocientos millones de sucres (S/.400'000.000,00)
27 representado en Cuarenta mil acciones ordinarias y
28 nominativas de diez mil sucres cada una, como

1 consecuencia de la absorción del actual capital
2 suscrito de la compañía absorbida ROUXEVILLE S.A.; e)
3 Los estatutos que regirán a INDUSTRIAL Y AGRICOLA
4 CAÑAS C.A. una vez perfeccionada legalmente esta
5 fusión por absorción efectuada mediante este
6 instrumento, serán los mismos estatutos vigentes a
7 la presente fecha con la modificación respecto al
8 capital autorizado, suscrito y pagado originado
9 como consecuencia de esta fusión por absorción,
10 constantes en la cláusula séptima de este
11 instrumento; f) De conformidad con lo resuelto por las
12 Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de
13 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. y de ROUXEVILLE
14 S.A., los administradores y comisarios de INDUSTRIAL
15 Y AGRICOLA CAÑAS C.A. elegidos con anterioridad a la
16 presente fecha, una vez perfeccionada legalmente la
17 fusión por absorción formalizada en virtud de esta
18 escritura pública, continuarán en el ejercicio de
19 sus funciones por el lapso para el cual fueron
20 elegidos. En lo que hace relación a los
21 administradores y comisarios de la compañía
22 ROUXEVILLE S.A. cesarán automáticamente en el
23 ejercicio de sus respectivos cargos, una vez
24 perfeccionada legalmente esta escritura pública.-

24 Q U I N T A.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS BIENES
25 INMUEBLES: a) El señor Ingeniero SERGIO CEDEÑO
26 AMADOR por los derechos que representa como Gerente
27 General de ROUXEVILLE S.A. tiene a bien transferir
28



- 5 -



1 como en efecto transfiere a favor de INDUSTRIAL Y
2 AGRICOLA CAÑAS C.A. la propiedad plena y
3 absoluta del predio rústico conocido como "Hacienda La
4 María", construcciones y obras de infraestructura
5 para producción de banano que se levantan sobre la
6 misma, conformada por los siguientes bienes
7 inmuebles: a) Un lote de terreno signado con el
8 Número uno, desmembrado del predio rústico
9 Hacienda "La María", ubicado en la parroquia
10 Pimocha, cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, con
11 una superficie total de cincuenta y cuatro
12 hectáreas ROUXEVILLE S.A. lo adquirió mediante
13 venta otorgada por la compañía Fasofi S.A. por
14 escritura pública autorizada por el Notario Quinto
15 del Cantón Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA,
16 el catorce de agosto de mil novecientos noventa y
17 uno e inscrita en el Registro de la Propiedad
18 del cantón Babahoyo el diez de septiembre de mil
19 novecientos noventa y uno.- b) Un lote de terreno
20 signado con el Número dos, desmembrado del predio
21 rústico Hacienda "La María", ubicado en la parroquia
22 Pimocha, cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, con
23 una superficie total de cincuenta y seis hectáreas
24 cuarenta y un centésimas de hectárea ROUXEVILLE S.A.
25 lo adquirió mediante venta otorgada por la compañía
26 Upala S.A. por escritura pública autorizada por el
27 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado CESARIO
28 CONDO CHIRIBOGA, el catorce de agosto de mil

1 novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro
2 de la Propiedad del cantón Babahoyo el diez de
3 septiembre de mil novecientos noventa y uno.- c)
4 Mediante escritura de Rectificación de linderos,
5 celebrada en la ciudad de Guayaquil el catorce de
6 diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el
7 Notario Quinto Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA,
8 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
9 Babahoyo el veinticinco de febrero de mil
10 novecientos noventa y tres, la compañía Rouxeville
11 S.A. y la compañía Plantaciones Especiales de Cultivos
12 Agrícolas Seleccionados Pecas S.A. aceptan
13 irrevocablemente y con el carácter de transacción
14 que los linderos futuros que tendrá Rouxeville S.A.
15 por los predios uno y dos que forman un sólo cuerpo
16 serán los siguientes: Por el Noroeste: con la
17 hacienda Doña Luisa de propiedad de PECAS S.A. una
18 figura escalonada de cinco líneas; la primera en
19 línea recta que partiendo desde el Oeste por la
20 ribera derecha del estero que desemboca en el río
21 Puebloviejo y en sentido Suroeste-Noroeste, colindando
22 con el muro de contensión de exclusiva propiedad de PECAS
23 S.A. con quinientos ochenta y ocho metros lineales;
24 de allí virando en ángulo de noventa y dos grados
25 hacia el Noroeste y en sentido Sureste Noroeste,
26 una segunda línea recta que colinda con el muro de
27 contensión de exclusiva propiedad de PECAS S.A. de
28 trescientos noventa y cinco metros lineales

00003

Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to

Guayaquil

- 6 -



(terminando el fin de muro colector), y luego y virando en un ángulo de ciento tres grados hacia el Noreste y en sentido Suroeste-Noroeste, una tercera línea recta de setenta metros lineales (terminando en la caseta de bomba); posteriormente virando el ángulo de noventa grados haciendo el Noroeste y en sentido Sureste-Noroeste una cuarta línea recta de treinta metros lineales hasta llegar al muro donde se levanta una guardarraya de propiedad de ROUXEVILLE S.A.; y, por último de allí virando en un ángulo de ochenta y siete grados hacia el Noroeste una quinta línea irregular de cuatrocientos veintiséis metros lineales que colinda con el muro sobre el cual se levanta la guardarraya mencionada anteriormente de propiedad de ROUXEVILLE S.A. hasta llegar a la guardarraya pública. De allí virando en ángulo de noventa grados separada de una guardarraya pública de ciento ochenta metros lineales en sentido Sureste-Noroeste; por el NORTE, colinda con la hacienda Lola por el canal de drenaje de mil cincuenta metros; por el ESTE, colinda con el río Puebloviejo con mil cuatrocientos cincuenta metros lineales continuando con trescientos metros del estero el mismo que separa los lotes uno y dos de la hacienda María Fernanda. El área total de los lotes uno y dos es de ciento tres hectáreas cincuenta y ocho centésimas de hectárea. Las partes dejaron claramente establecido que la transferencia a que se refiere esta

28

1 escritura solo es en relación a los linderos comunes
2 que tiene ROUXEVILLE S.A. con PECAS S.A..- S E X T A:
3 AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, los
4 señores Economista ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA e
5 Ingeniero SERGIO CEDEÑO AMADOR, por los derechos que
6 representan como Presidente y Gerente General
7 respectivamente, de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., en
8 base de la fusión por absorción de la compañía
9 ROUXEVILLE S.A. declaran: a) Que el capital
10 autorizado ha sido aumentado a la suma dos mil
11 trescientos veinte millones de sucres dividido en
12 doscientos treinta y dos mil acciones de diez mil
13 sucres cada una; b) Que el capital suscrito y
14 pagado de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. ha
15 sido aumentado en la suma de Cuatrocientos
16 millones de sucres (S/.400'000.000,00), es decir, que
17 en lugar de Setecientos sesenta millones de sucres
18 (S/.760'000.000,00) que tiene en la actualidad el
19 capital será en lo sucesivo de Un mil ciento sesenta
20 millones de sucres (S/.1.160'000.000,00), representado en
21 ciento dieciséis mil (116.000) acciones ordinarias y
22 nominativas de diez mil sucres cada una; c) Que el
23 mencionado aumento de capital se lo efectúa
24 mediante la emisión de cuarenta mil (40.000) nuevas
25 acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres
26 cada una; d) Que el citado aumento de capital se lo
27 realiza mediante la absorción del capital suscrito
28 de la Compañía ROUXEVILLE S.A. que asciende a la

00007



Ab.
Dedro L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 7 -



1 suma de Cuatrocientos millones de sucres
2 (S/.400'000.000,00); todo lo cual se encuentra
3 reflejado en los Estados Financieros de la compañía
4 absorbida cortado al treinta y uno de octubre de
5 mil novecientos noventa y seis que se agregan, como
6 documentos habilitantes; e) Que como consecuencia de
7 la fusión por absorción se deben emitir y
8 distribuir Cuarenta mil acciones de diez mil sucres
9 cada una de la compañía absorbida ROUXEVILLE S.A., a
10 los actuales accionistas de la compañía absorbente
11 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. a prorrata del
12 valor pagado de sus acciones, por cuanto ambas
13 empresas tienen los mismos accionistas; f) Que todos
14 los accionistas de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.
15 son de nacionalidad ecuatoriana; y, g) Que como
16 consecuencia del aumento de capital que se efectúa
17 mediante el presente instrumento proveniente de la
18 fusión por absorción de la compañía ROUXEVILLE S.A.,
19 el haber social de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.,
20 una vez perfeccionada la fusión quedará integrado
21 totalmente por sus actuales accionistas: SANTIAGO MASPONS
22 GUZMAN propietario de cincuenta y nueve mil ciento
23 sesenta acciones de diez mil sucres cada una que
24 equivalen a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN
25 MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.591'600.000,00);
26 Ingeniero ALBERTO MASPONS GUZMAN propietario de treinta y
27 un mil seiscientos diez acciones de diez mil
28 sucres cada una que equivalen a la suma de TRESCIENTOS

1 DIECISEIS MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/.316'100.000,00);
2 Economista ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA propietario de
3 veinticinco mil doscientos treinta acciones de diez
4 mil sucres cada una que equivalen a la suma de
5 DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES
6 (S/.252'300.000,00).- S E P T I M A: REFORMA DE
7 ESTATUTOS.- Se reforman los artículos segundo y
8 tercero de los Estatutos Sociales de INDUSTRIAL Y
9 AGRICOLAS CAÑAS C.A. por los siguientes textos:
10 "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: La compañía tendrá por
11 finalidades principales la industrialización de
12 productos agrícolas, especialmente cacao, café, banano,
13 mango, así como, la explotación agrícola, pecuaria y/o
14 ganadera, su financiación, investigación y desarrollo.-
15 Para cumplir su objetivo podrá comprar, arrendar o
16 administrar propiedades agrícolas, pecuarias o
17 ganaderas, importar semillas, fertilizantes, alimentos,
18 vitaminas y medicinas para animales, maquinarias,
19 herramientas e implementos y más bienes necesarios
20 en la actividad agrícola, pecuaria o ganadera; vender
21 en el mercado nacional o del exterior los bienes y
22 productos de la actividad agrícola, pecuaria y/o
23 ganadera y celebrar todos los actos y contratos que
24 fueren menester, inclusive intervenir como socio
25 o accionista en la constitución y/o suscripción de
26 acciones o participaciones de compañías de personas
27 o capital.- ARTICULO TERCERO: A) MONTO DEL CAPITAL
28 AUTORIZADO: El capital autorizado de la compañía es



Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to

Guayaquil

- 8 -



de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES
(S/.2.320'000.000,00), dividido en doscientos treinta y
dos mil acciones nominativas, ordinarias de diez mil
sucres cada una. El capital será suscrito y pagado,
con arreglo a lo dispuesto por la Ley, y cumpliendo
con las formalidades correspondientes ante la
Superintendencia de Compañías. La elevación del
capital autorizado tendrá que hacerse previa
resolución de la Junta General de Accionistas. La
elevación del capital suscrito es de competencia de la
Junta General de Accionistas, en el caso de
elevación del capital suscrito, una vez tomada la
resolución se pondrá en conocimiento de la Superin-
tendencia de Compañías. En el caso de elevación del
capital autorizado, la resolución de la Junta
General de Accionistas tendrá que someterse a la
aprobación de la Superintendencia de Compañías con
el trámite de reformas de los Estatutos. Para la
suscripción de acciones en el aumento de capital,
la accionista tendrá derecho preferente, en
proporción al valor pagado de las acciones que
tengan al momento en que se resuelva el aumento,
preferencia que podrá ejercutarla en el plazo de
treinta días contados desde la fecha en que
se dé aviso público de la resolución de la
elevación del capital suscrito, aviso que se
entenderá dado por la publicación de la resolución
de la Junta General en un Diario de

1 Guayaquil. Vencido el plazo de treinta días, las
2 acciones no suscritas por los accionistas pueden ser
3 libremente colocadas. La Junta General, podrá
4 reglamentar este artículo.- B) MONTO DEL CAPITAL
5 SUSCRITO: El capital suscrito actual de la compañía
6 es de UN MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES
7 (S/.1.160'000.000,00) dividido en ciento dieciséis mil
8 acciones ordinarias y nominativas de diez mil
9 sucres cada una.- Las acciones estarán numeradas del
10 cero cero cero cero cero cero uno a la ciento dieciséis
11 mil inclusive, cada título podrá representar una o
12 varias acciones y llevarán las firmas del Presidente y
13 del Gerente General de la compañía".- O C T A V A:
14 AUTORIZACION.- Se autoriza a los representantes
15 legales de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. para
16 que conjuntamente realicen el perfeccionamiento legal
17 de esta escritura pública.- Sírvase usted señor
18 Notario agregar las cláusulas de estilo para la
19 plena validez de este instrumento, los Balances
20 Generales de las compañías absorbida y
21 absorbente, las copias certificadas de las actas de
22 Junta General celebradas por las compañías
23 intervinientes y los nombramientos se adjuntan como
24 documentos habilitantes.- (firmado) Lilia Salazar
25 Ch., ABOGADA LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, Registro
26 Número tres mil quinientos cincuenta y dos".-
27 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
28 documentos habilitantes correspondientes.- El presente



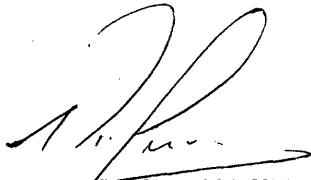
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 9 -



contrato se encuentra Exento de impuestos, según
decreto Supremo Setecientos treinta y tres, de
veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil
novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores
otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta
inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a
los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en
unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy
fe.-

00009


EC. ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA, PRESIDENTE
DE LA CIA. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A...-
C.C. # 09-08881006.-
C.V. # 002-418
R.U.C. CIA. # 0990230986001


ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR, GERENTE GENERAL
DE LA CIA. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A...-
C.C. # 09-04312592.-
C.V. # 115-317

1
2
3
4 ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR, GERENTE
5 GENERAL DE LA CIA. ROUXEVILLE S.A..
6 R.U.C. CIA. # 0991156305001.-
7
8
9

10
11 AB. CESARIO L. CONDO CH.
12

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
220

NOTARIO

00010

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. CELEBRADA EL DIA 31
DE OCTUBRE DE 1996.**

En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de octubre de mil
novecientos noventa y seis, a las once horas, en el inmueble
ubicado en Av. Domingo Comín y Pedro José Boloña, concurren los
accionistas de la Compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A., a
saber: Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada, por sus propios derechos
como propietario de 16.530 acciones de diez mil sucres cada una;
Ing. Alberto Maspons Guzmán, por sus propios derechos como
propietario de 20.710 acciones de diez mil sucres cada una;
Sr. Santiago Maspons Guzmán, por sus propios derechos como
propietario de 38.760 acciones de diez mil sucres cada una.-
Preside la sesión su titular señor Andrés Romo-Leroux Estrada y
actúa como Secretario el infrascrito Gerente General Ing. Sergio
Cedeño Amador.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han
asistido los accionistas que representan la totalidad del
capital pagado de la compañía que asciende a la suma de
Setecientos sesenta millones de sucres (S/.760'000.000,00) y que
se han elaborado los listados de Ley.- El Presidente manifiesta
que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la
prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma,
expresar su conformidad para conocer y resolver sobre el
siguiente orden del día: 1. La fusión por absorción de EL
INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. con la compañía ROUXEVILLE
S.A.; 2. Las bases de dicha fusión; y, 3. Aumento de
Capital y reforma de estatutos como consecuencia de la
fusión por absorción.- Los accionistas deliberan sobre el



S.A., en consecuencia de lo cual INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. asume también la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía ROUXEVILLE S.A.; d) Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumenta el Capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. en la suma de S/.400'000.000,00 que corresponde a la absorción del actual capital suscrito de la compañía ROUXEVILLE S.A.- Este aumento de capital se produce en base de la distribución de las 400.000 acciones que integran la totalidad del capital suscrito de la compañía absorbida: ROUXEVILLE S.A., a los actuales accionistas de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A., en razón de que aquellos son a su vez los mismos accionista de la citada compañía absorbida.- Para lo cual se aprueba la emisión y distribución de las 40.000 acciones iguales, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una a los actuales accionistas de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. en la siguiente forma: a SANTIAGO MASPONS GUZMAN 20.400 acciones de S/.10.000 cada una; al ING. ALBERTO MASPONS GUZMAN 10.900 acciones de S/.10.000 cada una; y al ECON. ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA 8.700 acciones de S/.10.000 cada una; e) Que se reforman los artículos segundo y tercero de los Estatutos Sociales de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. por los siguientes textos: ARTICULO SEGUNDO
OBJETO: La compañía tendrá por finalidades principales la industrialización de productos agrícolas, especialmente cacao, café, banano, mango, así como, la explotación agrícola, pecuaria y/o ganadera, su financiación, investigación y desarrollo.- Para cumplir su objetivo podrá comprar, arrendar o administrar propiedades agrícolas, pecuarias o ganaderas, importar semillas,

fertilizantes, alimentos, vitaminas y medicinas para animales, maquinarias, herramientas e implementos y más bienes necesarios en la actividad agrícola, pecuaria o ganadera; vender en el mercado nacional o del exterior los bienes y productos de la actividad agrícola, pecuaria y/o ganadera y celebrar todos los actos y contratos que fueren menester, inclusive intervenir como socio o accionista en la constitución y/o suscripción de acciones o participaciones de compañías de personas o capital.- **ARTICULO**

TERCERO: A) MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.2.320.000.000,00), dividido en 232.000 acciones nominativas, ordinarias, de diez mil sucres cada una. El capital será suscrito y pagado, con arreglo a lo dispuesto por la Ley, y cumpliendo con las formalidades correspondientes ante la Superintendencia de Compañías. La elevación del capital autorizado tendrá que hacerse previa resolución de la Junta General de Accionistas. La elevación del capital suscrito es de competencia de la Junta General de Accionistas, en el caso de elevación del capital suscrito, una vez tomada la resolución se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. En el caso de elevación del capital autorizado, la resolución de la Junta General de Accionistas tendrá que someterse a la aprobación de la Superintendencia de Compañías con el trámite de reformas de Estatutos. Para la suscripción de acciones en el aumento de capital, la accionista tendrá derecho preferente, en proporción al valor pagado de las acciones que tengan al momento en que se resuelva el aumento, preferencia que

podrá ejecutarla en el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se dé aviso público de la resolución de la elevación del capital suscrito, aviso que se entenderá dado por la publicación de la resolución de la Junta General en un Diario de Guayaquil. Vencido el plazo de treinta días, las acciones no suscritas por la accionista pueden ser libremente colocadas. La Junta General, podrá reglamentar este artículo.- B) MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito actual de la compañía es de Un mil ciento sesenta millones de sucres (S/.1.160'000.000,00) dividido en ciento dieciseis mil acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la ciento dieciseis mil inclusive, cada título podrá representar una o varias acciones y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía".- f) Autorizar al Presidente y/o al Gerente General para que conjuntamente eleven a escritura pública la fusión por absorción, en los términos establecidos en las resoluciones de esta Junta General; g) Facultar al Presidente y/o al Gerente General de la Compañía, para que una vez otorgada la escritura pública, realicen todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal; h) Acordar que luego de perfeccionada la fusión por absorción, continuarán en sus funciones los actuales administradores y comisarios de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. cesando en cambio en sus funciones los administradores y comisario de la compañía ROUXEVILLE S.A.; i) Que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C. A. se seguirá rigiendo por sus actuales estatutos luego de la fusión por absorción, con las

09/11/11
C.A. C.A.
2

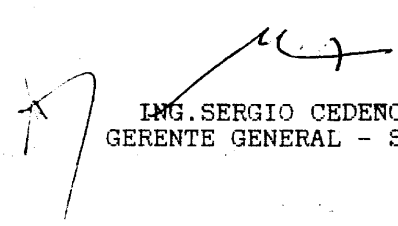


modificaciones respecto al capital autorizado y suscrito que consta del literal e) de la presente acta.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de ésta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a los concurrentes quienes la aprobaron y la firmaron, en señal de conformidad, junto con el señor Presidente e infrascrito Secretario que certifica.-

F) ECON. ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA; F) ING. ALBERTO MASPONS GUZMAN; F) SR. SANTIAGO MASPONS GUZMAN; F) ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA - PRESIDENTE; F) ING. SERGIO CEDENO AMADOR GERENTE GENERAL - SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que la presente es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía.-

Guayaquil, Octubre 31 de 1996


ING. SERGIO CEDENO AMADOR
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

INDUSTRIAL Y AGRICOLAS CAÑAS C.A.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE OCTUBRE DE 1996

00013

ACTIVOS

CORRIENTE

CAJA	2,408,732
BANCOS	27,096,220
CTAS POR COBRAR PROVEEDORES	49,627,156
CTAS POR COBRAR CIAS. RELACIONADAS	314,641,195
CTAS POR COBRAR EMPLEADOS	3,579,588
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	19,864,227

417,217,118

INVENTARIOS

INSUMOS AGRICOLAS	39,586,952
PRODUCTO TERMINADO	159,497,133

199,084,085

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

616,301,203

ACTIVO FIJO

TERRENOS	233,501,690
MEJORAS EN TERRENO	527,722,914
CULTIVO	3,906,606,689
SISTEMA DE DRENAJE Y DRENAJE	661,173,738
EDIFICIOS	342,075,822
VEHICULOS	224,287,641
HERRAMIENTAS	16,789,282
MUEBLES & ENSERES	26,291,802
INSTALACIONES	510,333,022
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	436,237,954
EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACION	13,299,243
PLANTACIONES EN PROCESO	785,929,795
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,668,607,189

9,352,856,787

-764,398,683

TOTAL ACTIVO FIJO

8,588,458,104

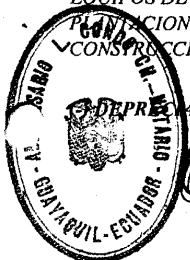
TOTAL ACTIVOS.....

9,207,458,501

CONTADOR GENERAL
ING. VICTOR HUACÓN

PRESIDENTE
ECON. ANDRÉS ROMOLEROUX

GERENTE GENERAL
ING. SERGIO CEDEÑO A.



INDUSTRIAL Y AGRICOLAS CAÑAS C.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 1996
PASIVOS

CORRIENTE

DOCUMENTO POR PAGAR BANCOS	1,078,835,686	
INTERES POR PAGAR	178,485,996	
CUENTAS POR PAGAR - PROVEEDORES	106,642,548	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	346,669,814	
OBLIGACIONES FISCALES	3,737,360	
PASIVOS ACUMULADOS	20,306,054	
CTAS POR PAGAR CIAS RELACIONADAS	2,950,506,674	
TOTAL CORRIENTE		4,685,184,132

PASIVOS A LARGO PLAZO

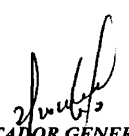
DOCUMENTOS POR PAGAR BANCOS	4,559,060,156	
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		4,559,060,156

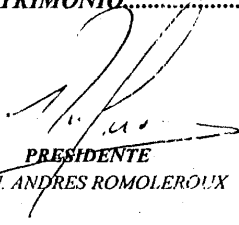
TOTAL PASIVOS..... **9,244,244,288**

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	760,000,000	
RESERVAS LEGAL Y FACULTATIVA	43,685,848	
RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	39,099,252	
REEXPRESION MONETARIA	-48,784,500	
RESULTADOS ACUMULADOS	-8,470,757	
RESULTADO ACTUAL	-825,014,830	
TOTAL PATRIMONIO		39,484,987

TOTAL PASIVOS MAS PATRIMONIO..... **9,204,759,301**


CONTADOR GENERAL
ING. VICTOR HUAON


PRESIDENTE
ECON. ANDRES ROMOLEROUX


GERENTE GENERAL
ING. SERGIO CEDEÑO A.

INDUSTRIAL Y AGRICOLAS CAÑAS C.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 1996

VENTAS

BANANO.- CAÑAS	1,563,752,693	
BANANO.- ELISA	339,525,834	
CACAO Y RAMILLAS DE CACAO	1,022,561,887	
GANADO	261,308,800	
PLATANO	36,130,000	
OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS	11,887,672	
TOTAL VENTAS DE PRODUCTOS AGRICOLAS		3,235,166,886

COSTO DE VENTAS:

AREA DE BANANO.- CAÑAS	1,378,456,592	
BANANO.- ELISA	216,877,670	
CACAO	344,793,246	
RAMILLAS	287,781,189	
GANADO	157,768,214	
OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS	20,977,309	
TOTAL COSTO DE VENTAS		2,406,654,220

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS

828,512,666

GASTOS DE ADMINISTRACION:

DE PERSONAL	86,346,162	
SERVICIOS PRESTADOS	10,207,127	
AUDITORIA EXTERNA	15,000,000	
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	6,249,315	
GENERALES	35,194,418	
MANTENIMIENTOS (VEHICULOS - COMBUSTIBLES)	8,820,029	
AMORTIZACIONES	3,863,615	
DEPRECIACIONES	4,819,075	
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS		170,499,741

GASTOS FINANCIEROS:

INTERESES Y COMISIONES	643,289,941	
GASTOS NO DEDUSIBLES	95,672,266	
DIFERENCIA EN CAMBIO.-CAÑAS	718,078,692	
DIFERENCIA EN CAMBIO.-ELISA	83,860,000	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		1,540,900,899

OTROS INGRESOS:

BONOS POR CAJAS	23,708,475	
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	26,136,000	
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	6,400,599	
INTERESES GANADOS EN CTA.CTE.	1,628,070	
TOTAL OTROS INGRESOS		57,873,144

PERDIDA DEL EJERCICIO DE ENERO A OCTUBRE 96	-825,014,830
--	---------------------

CONTADOR GENERAL
ING. VICTOR HUACON

PRESIDENTE
ECON. ANDRES ROMOLEROUX

GERENTE GENERAL
ING. SERGIO CEDEÑO A.



INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.
BALANCE CONSOLIDADO
AL 31 DE OCTUBRE DE 1996

ACTIVOS

CORRIENTE

CAJA	3,358,732
BANCOS	46,195,385
CTAS POR COBRAR PROVEEDORES	59,202,385
CTAS POR COBRAR CIAS. RELACIONADAS	28,959,914
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2,676,150
CTAS POR COBRAR EMPLEADOS	9,956,958
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	56,965,628
	207,315,152

INVENTARIOS

INSUMOS AGRICOLAS	50,231,598
PRODUCTO TERMINADO	159,497,133
	209,728,731

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

417,043,883

NO CORRIENTE

INVERSIONES	2,000,000
-------------	------------------

ACTIVO FIJO

TERRENOS	883,501,690
MEJORAS EN TERRENO	527,722,914
CULTIVO	7,113,606,689
SISTEMA DE DRENAJE Y DRENAJE	2,386,173,738
EDIFICIOS	862,075,822
VEHICULOS	276,737,017
HERRAMIENTAS	69,606,312
MUEBLES & ENSERES	59,655,322
INSTALACIONES	510,333,022
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	436,237,954
EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACION	13,299,243
PLANTACIONES EN PROCESO	785,929,795
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,668,607,189

TOTAL COSTO Y REEXPRESION MONET.

15,593,486,707

(-) DEPRECIACION

-764,398,683

TOTAL ACTIVO FIJO

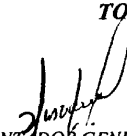
14,829,088,024

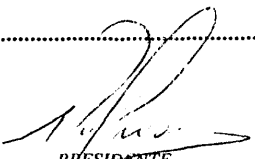
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE

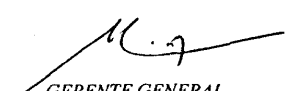
14,831,088,024

TOTAL ACTIVOS.....

15,248,131,907


CONTADOR GENERAL
ING. VICTOR HUACON


PRESIDENTE
ECON. ANDRES ROMOLEROUX


GERENTE GENERAL
ING. SERGIO CEDEÑO

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.
BALANCE CONSOLIDADO
AL 31 DE OCTUBRE DE 1996

00015

PASIVO

CORRIENTE

DOCUMENTO POR PAGAR BANCOS	1,330,748,646
DOCUMENTO POR PAGAR FINANCIERAS	555,166,677
INTERES POR PAGAR	287,416,658
CUENTAS POR PAGAR - PROVEEDORES	142,404,498
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	361,474,957
OBLIGACIONES FISCALES	17,593,626
PASIVOS ACUMULADOS	53,678,086
CTAS POR PAGAR CIAS RELACIONADAS	2,503,572,633
TOTAL PASIVO CORRIENTE	5,252,055,781

PASIVOS A LARGO PLAZO

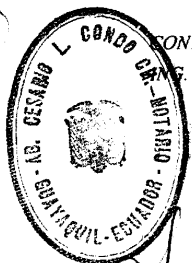
DOCUMENTOS POR PAGAR BANCOS	5,639,679,791
DOCUMENTOS POR PAGAR FINANCIERAS	208,187,500
CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	457,774,745
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	6,305,642,036

TOTAL DEL PASIVO..... 11,557,697,817

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	1,160,000,000
RESERVAS LEGAL Y FACULTATIVA	25,529,843
RESERVA POR VALUACION	3,366,409,019
RESULTADO ACTUAL	-861,504,772
TOTAL PATRIMONIO	3,690,434,090

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO..... 15,248,131,907



CONTADOR GENERAL
VICTOR HUACON

PRESIDENTE
ECÓN. ANDRES ROMOLEROUX

GERENTE GENERAL
ING. SERGIO CEDEÑO

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A.

Guayaquil, 1/de marzo de 1995.

Señor economista
ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la junta universal de accionistas de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la misma por el periodo de CINCO AÑOS y con atribuciones que constan en los estatutos de la compañía, entre las que figura la de representar legalmente a la sociedad tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales, únicamente en los casos de falta de impedimento del Gerente general, debiendo actuar conjuntamente con éste cuando los estatutos así lo establezcan. ✓

Las atribuciones del Presidente constan de la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el notario noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 23 de abril de 1975, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de mayo del mismo año. ✓

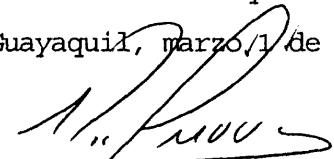
Usted reemplaza al Sr. Carlos Julio Moreno Coronel. ✓ *Reempl.*

Muy atentamente,


ING. SERGIO CEDENO AMADOR.
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Acepto el cargo de PRESIDENTE para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede. ✓

Guayaquil, marzo 1/de 1995. ✓


EC. ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA ✓

Queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente de "INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS S. A.", a foja 18.782, número 5.512 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.143 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

00013

CCO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del presente Nombramiento a foja 27.575 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Marzo veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

CCO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 14.330 =

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriborr
Notario 50. del Cantón
Guayaquil

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A.

Guayaquil, 12 de septiembre de 1994.

Señor ingeniero
SERGIO CEDENO AMADOR
Ciudad.-



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.-

De mis consideraciones:

Ab. Desario L. Condo Chiriberrí
Notario 50. del Cantón
Guayaquil

Cúpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma por el periodo de cinco años, con las atribuciones que constan en los estatutos de la Compañía entre las que figura la de representar legalmente a la sociedad tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales, debiendo actuar conjuntamente con el Presidente cuando los estatutos así lo establezcan.

Las atribuciones del Gerente General constan de la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el notario noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el 23 de abril de 1975, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de mayo del mismo año.

Muy atentamente,



CARLOS JULIO MORENO CORONEL
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido reelegido, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 12 de septiembre de 1994.

ING. SERGIO CEDENO AMADOR.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY. QUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/. 8.820,=

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 44962 Registro Mercantil No. 15.648
Repertorio No. 32.294
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 11 de Octubre de 1994

LCDO. CARLOS FENCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ROUXEVILLE S.A., CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-**

00017

En Guayaquil, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo las catorce horas, treinta minutos en el inmueble ubicado en la Av. Domingo Comín S/N y Pedro José Boloña, concurren sin convocatoria previa, los accionistas de ROUXEVILLE S. A. a saber: economista Andrés Romo-Leroux Estrada, por sus propios derechos como propietario de ochenta y siete mil acciones de un mil sucres cada una; ingeniero Alberto Maspons Guzmán, por sus propios derechos como propietario de ciento nueve mil acciones de un mil sucres cada una; señor Santiago Maspons Guzmán, por sus propios derechos como propietario de doscientas cuatro mil acciones de un mil sucres cada una. - Preside la sesión su representante señor Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada y actúa de secretario el infrascrito Gerente General Ing. Sergio Cedeño Amador. - Por Secretaría se informa que a esta Junta ha asistido la accionista que representa la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de Cuatrocientos millones de sucres (S/.400'000.000,00) y que se han elaborado los listados de Ley. - De inmediato el Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido



Al convocada personalmente a los señores JUAN CARLOS y ALFREDO
 JIM debe de ser la nacionalista antes de continuar a la sesión la
 misma, expresar su conformidad y a través de la misma y
 resolver sobre el único punto del orden del día:
 Designación de Perito Avaluador de la Hacienda "La
 María", obras de infraestructura para la producción
 de banano y construcciones que se levantan sobre
 la misma de propiedad de la compañía Rouxville
 S. A. a absorberse mediante fusión por la compañía
 Industrial y Agrícola Cañas C. A. - Los accionistas
 deliberan sobre el particular y deciden
 constituirse en Junta General Extraordinaria para
 tratar y resolver el punto antes indicado
 amparados en el Artículo 280 de la Ley de
 Compañías. - De inmediato el Presidente declara
 instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva
 sobre el orden del día. - Luego de las deliberaciones
 correspondientes, los accionistas resuelven por
 unanimidad designar al Agrónomo Luis Baquerizo Jara
 como perito evaluador de la Hacienda "La María",
 obras de infraestructura para producción de banano y
 construcciones que se levantan sobre la misma de
 propiedad de ROUXVILLE S. A. y que serán objeto
 de la fusión por absorción por parte de la
 compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C. A. - No
 habiendo nada más que tratar se declaró terminada
 la sesión y se hizo un receso para la redacción
 de ésta Acta. - Reinstalada la sesión se leyó esta

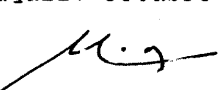
Acta a los concurrente quienes la aprobaron y la firmaron, en señal de conformidad, junto con el señor Presidente e infrascrito Secretario que certifica.-

00013

F) ECON. ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA; F) ING. ALBERTO MASPONS GUZMAN; F) SR. SANTIAGO MASPONS GUZMAN; F) ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA - PRESIDENTE; F) ING. SERGIO CEDENO AMADOR GERENTE GENERAL - SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que la presente es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía.-

Guayaquil. octubre 11 de 1996


ING. SERGIO CEDENO AMADOR
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Guayaquil, 15 de octubre de 1996

Señores

ROUXEVILLE

Ciudad

De mis consideraciones:

Detallo a continuación el AVALUO de la Hacienda María de propiedad de la compañía Rouxville solicitado por ustedes:

1. UBICACION

Situada en la Provincia de Los Ríos, predio perteneciente a la jurisdicción de la parroquia Isla de Bejucal, del cantón Baba, a donde se llega por la vía pavimentada Durán Babahoyo-Hacienda La Julia, en una distancia de 80 kms. desde Durán hasta el puesto No.2 de la Julia y desde este sitio a la izquierda una distancia adicional de 8,2 kms. de camino lastrado hasta el campamento.

Esta propiedad está totalmente rodeada de otras haciendas bananeras, como son: Hacienda La Lolita, Hacienda La Beldaca, Hacienda Doña Luisa y en un amplio frente está rodeada por el Río Puebloviejo, el mismo que al momento tiene su cauce SECO, pero en invierno se llena de agua y trata de inundar tierras cercanas. Es por esta razón que esta propiedad tiene una infraestructura de primera clase para defender los sembríos de banano.

2. LINDEROS

Al Norte : Hacienda La Lolita, separada por un canal colector principal propio.
Al Sur : Hacienda Doña Luisa
Al Este : Hacienda La Lolita, limitada por un camino lastrado.
Al Oeste : Río Puebloviejo (seco actualmente) y Estero que desemboca al río Puebloviejo, quedando del otro lado de este Río la Hacienda Martinica.

3. SUPERFICIE TOTAL Y DISTRIBUCION

<u>DETALLE</u>	<u>SUPERFICIE</u>
Cultivo de banano	95
Canales, caminos, empacadora	5

TOTAL	100 has

4. TOPOGRAFIA

La topografía de la Hacienda es completamente plana.

5. SUELOS

Los suelos tienen una textura franco-areno-limoso conocida como suelos de BANCO y catalogados según los mapas de suelos y análisis como suelos de PRIMERA CLASE.

6. CULTIVO

El cultivo de banano de la variedad CAVENDISH se encuentra en excelente estado debido a los siguientes factores:

- Suelos de primera clase
- Zona de alta luminosidad
- Excelente infraestructura de riego, drenaje, cablevía y empacadora.
- Cumplimiento estricto y controlado de todas las labores del cultivo.

00013

7. PARAMETROS DE PRODUCCION

	<u>1992</u>	<u>1993</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>
CAJAS/HA.	2503	2520	2774	3522
RATIO	1.32	1.35	1.56	1.79
MERMA	38.7	35.7	27.6	21.0

8. INFRAESTRUCTURA

a) SISTEMA DE RIEGO

El sistema es el SUB-FOLLAR y cuenta con 2 pozos con sus respectivas bombas y motores con una capacidad cada uno de 1.400 galones/minuto, tal como se detalla:

GRUPO DE RIEGO #1

Motor a diesel
 Marca : Detroit
 Modelo: 1063-7000
 Serie : 06A0464072

Bomba
 Marca : Hidrostat
 Modelo: 4-11082
 Serie : 831314

GRUPO DE RIEGO #2

Motor a diesel
 Marca : Detroit
 Modelo: 1063-7000
 Serie : 06A0464065

Bomba
 Marca : Hidrostat
 Modelo : 150-1716
 Serie : 91030008

b) SISTEMA DE DRENAJE

Con canales primarios, secundarios y terciarios o subterráneos con tuberías de PVC.

El sistema cuenta con 2 grupos de bombeo:

GRUPO #1

Motor a diesel
 Marca : Detroit
 Modelo : 1043-7000
 Serie : 4A-284154

Bomba : Centrífuga
 Marca : Hidrostat
 Sección : 20"
 Serie : L20DA

GRUPO #2

Motor a diesel
 Marca : Detroit
 Modelo : 1043-7000
 Serie : 4A283612

Bomba : Centrifuga
 Marca : Hidrostat
 Succión : 20"
 Serie : L20DA

c) CABLEVIA : Instalado en toda la hacienda.

d) EMPACADORA

Cuenta con 2 líneas de proceso y todas las facilidades como pozo para llenado de tinas, bodega, reciclaje de agua, patio de racimos y parqueo para 2 contenedores.

e) CONSTRUCCIONES

<u>DETALLE</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>MATERIAL</u>
- Casas de guardianes	36 m2 c/u	cemento, techo zinc
- Villa gerencia	63 m2	cemento, techo eternit
- Casa administración	80 m2	cemento, techo zinc
- Comedor-cocina	56 m2	cemento, techo eternit
- Bodega	70 m2	bloque, techo zinc

9. CONCLUSIONES

A. La Hda. María se encuentra ubicada en una de las mejores zonas para banano en el Ecuador debido a las características de su suelo, clima y luminosidad.

B. La Hda. María cuenta con toda la infraestructura necesaria para la producción óptima de banano.

C. Toda la producción de banano es exportada por la Cía. Standard empresa que cataloga a la Hda. María como una de las más tecnificadas y productivas del Grupo Básico de Standard.

D. La Hda. María obtuvo en el año 1995 una producción récord de 3.500 cajas/ha; producción que será igualada en el presente año.

AVALUO**1. TERRENOS**

100 has. a S/.6'500.000 c/u

S/. 650'000.000

2. CULTIVOS

95 has. de banano a S/.33'000.000 c/u

3.135'000.000

3. INFRAESTRUCTURA

a) Sistema de riego para 95 has.
incluyendo 2 pozos y 2 estaciones
de riego.

785'000.000

00020

b) Sistema de drenajes primarios,
secundarios y subterráneos
incluyendo estación de drenaje con
2 bombas y 2 motores.

940'000.000

c) Cablevia
6 kms. a S/.12'000.000 c/u.

72'000.000

d) Empacadora

330'000.000

e) Construcciones

- Casas de guardianes (4)

40'000.000

- villa gerencia

60'000.000

- Casa de administración

45'000.000

- Comedor-cocina

25'000.000

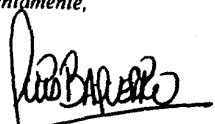
- Bodega

20'000.000

TOTAL.....S/. 6.102'000.000

SON: SEIS MIL CIENTO DOS MILLONES 00/100 SUCRES.

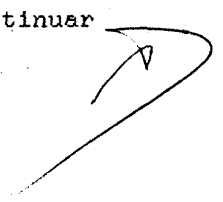
Atentamente,


AGR. LUIS BAQUERIZO JARA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ROUXEVILLE S.A., CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

En Guayaquil, a los treinta y un días del
mes de octubre de mil novecientos noventa y
seis, siendo las nueve horas, treinta minutos en el
inmueble ubicado en la Av. Domingo Comín S/N y Pedro
José Boloña, concurren sin convocatoria previa, los
accionistas de ROUXEVILLE S.A. a saber: Econ. Andrés
Romo-Leroux Estrada, por sus propios derechos como
propietario de 87.000 acciones de un mil sucres cada
una; Ing. Alberto Maspons Guzmán, por sus propios
derechos como propietario de 109.000 acciones de un
mil sucres cada una; Sr. Santiago Maspons Guzmán, por sus
propios derechos como propietario de 204.000 acciones de
un mil sucres cada una. - Preside la sesión su
titular señor Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada y
actúa de secretario el infrascrito Gerente General
Ing. Sergio Cedeño Amador. - Por Secretaría se
informa que a esta Junta ha asistido la accionista que
representa la totalidad del capital pagado de la
Compañía que asciende a la suma de Cuatrocientos
millones de sucres (S/.400.000.000,00) y que se han
elaborado los listados de Ley. - De inmediato el
Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta
Junta ha sido convocada personalmente y no por
la prensa deberá la accionista antes de continuar

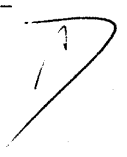


000216
con la misma, expresar su conformidad para
conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1) Conocer y aprobar el informe de valuación de la Hacienda "La María". construcciones y obras de infraestructura para producción de banano, presentado por el Agrónomo Luis Baquerizo Jara; 2) La fusión por absorción de ROUXEVILLE S. A. con la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C. A.; y. 3) Las bases de dicha fusión.- Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver los puntos antes indicados amparados en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.- De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca el orden del día.- El señor Gerente General pone a consideración de los señores accionistas el Informe presentado por el Agrónomo Luis Baquerizo Jara con fecha 15 de octubre de 1996, referente a la valuación de la Hacienda La María, construcciones y obras de infraestructura para producción de banano, que se levantan sobre la misma, que asciende a la suma de S/.6.102'000.000.- Los señores accionistas lo aprueban por unanimidad y resuelven que se efectúen los ajustes necesarios en los activos fijos evaluados de conformidad con el Informe del mencionado Perito, previo a la consolidación de sus estados financieros. - Acto seguido el Gerente General de la compañía manifiesta que es conveniente para los intereses de la empresa que la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. absorba mediante fusión los



activos y pasivos de la compañía ROUXEVILLE S.A..- Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas resuelven por unanimidad la fusión por absorción entre la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A.. como compañía absorbente y ROUXEVILLE S. A. como compañía absorbida, siendo las bases de la fusión por absorción las siguientes: a) Que para que opere la fusión por absorción, la compañía ROUXEVILLE S. A., que es la compañía absorbida, se disuelva, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación: b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada ROUXEVILLE S. A. como compañía absorbida, procederá a traspasar y transferir a INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A. su patrimonio neto, es decir sus activos y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública: c) Que la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. acepta el traspaso y transferencia, que de su patrimonio neto, hará a su favor ROUXEVILLE S. A. y que como compañía absorbente INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C. A. asume la totalidad de los activos y pasivos de ROUXEVILLE S.A.. en consecuencia de lo cual INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C. A. asume también la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de ROUXEVILLE S. A.: d) Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumenta el capital suscrito de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C. A. en la suma de S/.400'000.000,00 que corresponde a la absorción del actual capital suscrito de ROUXEVILLE S.A..-



Este aumento de capital se produce en base de la distribución de las acciones de la compañía absorbida -ROUXEVILLE S. A.- a los actuales accionistas de la absorbente, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C. A., en razón de que ambas empresas tienen los mismos accionistas. - Asimismo se emitirán y distribuirán a prorrata del valor pagado de sus acciones, cuarenta mil acciones (40.000) iguales, ordinarias y nominativas de un diez mil sucres cada una a los actuales accionistas de la absorbente: e) Autorizar al Gerente General y/o al Presidente para que conjunta o separadamente eleven a escritura pública la fusión por absorción acordada, en los términos establecidos en ésta Junta General: f) Facultar al Gerente General y/o al Presidente para que cualquiera de ellos indistintamente una vez otorgada la escritura pública realicen todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal: además los accionistas resuelven por unanimidad, que una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Presidente, Gerente General y Comisario de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. continuarán en sus funciones: en cambio cesarán en sus funciones los administradores y comisario de la compañía ROUXEVILLE .A.: y h) Que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. se seguirá rigiendo por sus actuales estatutos luego de la fusión por absorción con la modificación respecto del capital autorizado y suscrito originado como consecuencia de la citada fusión por absorción.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se levó esta

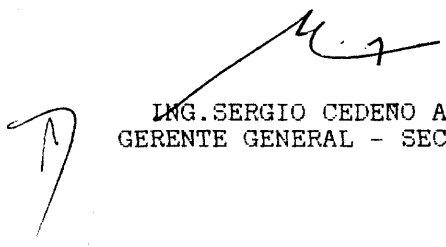


Acta a los concurrentes quienes la aprobaron y la firmaron en señal de conformidad, junto con la Presidenta e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.-

F) ECON.ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA: F) ING.ALBERTO MASPONS GUZMAN: F) SR.SANTIAGO MASPONS GUZMAN: F) ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA - PRESIDENTE: F) ING.SERGIO CEDENO AMADOR GERENTE GENERAL - SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que la presente es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía.-

Guavaquil, octubre 31 de 1996


ING.SERGIO CEDENO AMADOR
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

ROUXEVILLE S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 1996
ACTIVOS

00023

CORRIENTE

CAJA	950,000
BANCOS	19,099,165
CTAS POR COBRAR PROVEEDORES	9,575,229
CTAS. POR COBRAR CIAS. RELACIONADAS	1,214,252,769
OTRAS. CUENTAS POR COBRAR	2,676,150
CTAS. POR COBRAR EMPLEADOS	6,377,370
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	37,101,401

SUBTOTAL ACTIVO CORRIENTE

1,290,032,074

INVENTARIOS

INSUMOS AGRICOLAS	7,392,936
OTROS MATERIALES EN BODEGA	102,000
LUBRICANTES Y MATERIALES	3,149,710

TOTAL INVENTARIO

10,644,646

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

1,300,676,720

ACTIVOS NO CORRIENTES

INVERSIONES	2,000,000
-------------	-----------

2,000,000

ACTIVO FIJO

TERRENOS	650,000,000
CULTIVO	3,207,000,000
SISTEMA DE RIEGO	785,000,000
SISTEMA DE DRENAJE	940,000,000
EDIFICIOS	520,000,000
VEHICULOS	52,449,376
HERRAMIENTAS	52,817,030
MUEBLES & ENSERES	33,363,520

TOTAL ACTIVO FIJO

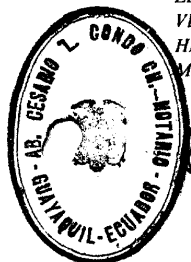
6,180,629,926

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE

6,242,629,926

TOTAL ACTIVOS

7,543,306,646



CONTADOR GENERAL
ING. VICTOR HUACON

PRESIDENTE
ECON. ANDRES ROMO-LEROUX

GERENTE GENERAL
ING. SERGIO CEDEÑO A.

ROUXEVILLE S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 1996
PASIVOS

CORRIENTE

DOCUMENTO POR PAGAR BANCOS	251,912,960	
DOCUMENTOS POR PAGAR FINANCIERAS	555,166,677	
INTERESES POR PAGAR	108,930,662	
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	35,761,950	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14,805,143	
OBLIGACIONES FISCALES	13,856,266	
PASIVOS ACUMULADOS	33,372,032	
CTAS POR PAGAR CIAS RELACIONADAS	293,000,000	
TOTAL CORRIENTE		1,306,805,690

PASIVOS A LARGO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR BANCOS	1,050,619,635	
DOCUMENTOS POR PAGAR FINANCIERAS	208,187,500	
CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	1,217,774,745	
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		2,506,581,880

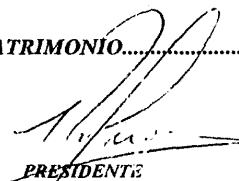
TOTAL PASIVOS..... **3,813,387,570**

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	400,000,000	
RESERVA FACULTATIVA	513,574	
RESERVA POR VALUACION	3,365,895,445	
RESULTADO EJERCICIO ACTUAL	-36,489,942	
TOTAL PATRIMONIO		3,729,919,077

TOTAL PASIVOS MAS PATRIMONIO..... **7,543,306,647**


CONTADOR GENERAL
ING. VICTOR HUACON


PRESIDENTE
ECON. ANDRES ROMO-LEROUX


GERENTE GENERAL
ING. SERGIO CEDEÑO A.

ROUXEVILLE S.A.

AL 31 DE OCTUBRE DE 1.996

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

VENTAS

BANANO

2,817,246,453

TOTAL VTAS.DE PRODUCTOS AGRICOLAS

2,817,246,453

COSTO DE VENTAS

MANTENIMIENTO PLANTACION

337,184,655

CORTE Y EMPAQUE DE FRUTA

307,145,083

ESTACION DE DRENAJE

114,946,344

CONTROL FITOSANITARIO

199,801,862

OTROS COSTOS DE PRODUCCION

305,111,330

TOTAL COSTOS DE VENTAS

1,264,189,274

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS

1,553,057,179

GASTOS DE ADMINISTRACION

DE PERSONAL

86,657,539

OTROS GASTOS DE PERSONAL HCDA

113,300,043

PERSONAL GUAYAQUIL

250,343,398

OTROS GASTOS DE PERSONAL

22,879,335

OTROS GASTOS PERSONAL HCDA-GUAYAQUIL

121,997,503

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

270,161,199

TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS

865,339,017

GASTOS FINANCIEROS

INTERESES Y COMISIONES

453,472,904

GASTOS NO DEDUSIBLES

35,000,000

DIFERENCIA EN CAMBIOS

231,509,861

TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS

719,982,765

OTROS INGRESOS

INTERESES GANADOS

-3,471,552

VENTAS DE ACTIVOS

-391,997

INGRESOS Y EGRESOS VARIOS

8,088,888

TOTAL OTOS INGRESOS

4,225,339

PERDIDA DEL EJERCICIO DE ENERO A OCTUBRE/96

-36,489,942

CONTADOR GENERAL

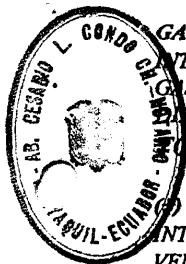
ING. VICTOR HUACON

PRESIDENTE

ECON. ANDRES ROMO-LEROUX E.

GERENTE GENERAL

ING. SERGIO CEDENO



Guayaquil, agosto 7 de 1996

Señor Ing.
SERGIO CEDEÑO AMADOR
Ciudad.-

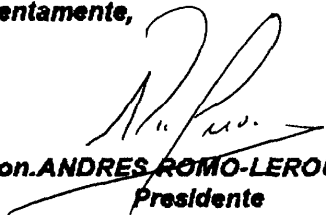
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ROUXEVILLE S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO años y de conformidad con el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la misma, usted tiene individualmente la representación legal de la compañía.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de Constitución de la Compañía, otorgada el 4 de julio de 1991, ante el Notario abgdo. Eduardo Falquez Ayala, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 7 de agosto de 1991.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Econ. **ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA**
Presidente

ACEPTO el cargo para el cual he sido designado, según nombramiento que antecede.- Guayaquil, agosto 7 de 1996.-


Ing. **SERGIO CEDEÑO AMADOR**

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 46281 Registro Mercantil No.

14.002 Repertorio No. 22.815

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Agosto de 1996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cónsulo Guayaquil



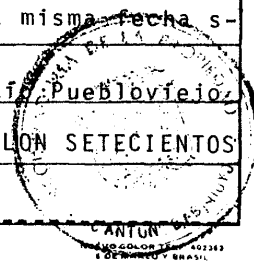
00025

CERTIFICO Que esta xerocopia
es igual a su original.

Ab. Cesarío L. Condo Chiribana
Notario 6o. del Cónsulo
Guayaquil



1 El Registrador de la Propiedad del Cantón Babahoyo, a petición
2 de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisados los archivos
3 que lleva esta oficina, según sus índices desde el año mil no-
4 vecientos noventa y uno, en relación con una propiedad de la -
5 COMPAÑIA ROUXEVILLE S.A., aparece lo siguiente.-----
6 Con fecha diez de Septiembre de mil novecientos noventa y uno,
7 se encuentra inscrita la escritura de COMPRAVENTA, celebrada-
8 en la ciudad de Guayaquil el catorce de Agosto de mil novecien-
9 tos noventa y uno, ante el Notario Quinto Ab. Cesario L. Condo-
10 Chiriboga; mediante la cual, La Compañía UPALA S.A., legalmente -
11 representada por sus personeros, tienen a bien vender a favor -
12 de LA COMPAÑIA ROUXEVILLE S.A., el lote de terreno signado con
13 el No. DOS desembrando del predio rústico "HDA. LA MARIA", ubi-
14 cado en la Parroquia Pimocha, Cantón Babahoyo, Provincia de Los-
15 Ríos, con una superficie aproximada de CINCUENTA Y SEIS HECTA -
16 REAS CUARENTA Y CENTESIMOS DE HECTAREAS, comprendido dentro de-
17 los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE, Hda. La Lo-
18 lita; por el SUR, lote de terreno E que se desmembro de la Hda.
19 La María de propiedad de la Compañía Plantaciones Especiales -
20 de Cultivos Agrícolas Sedeccionados S.A. "PECAS" y el lote F -
21 de propiedad de Migueroa S.A., lote E que se desmembro de la
22 Hda. Ka María de propiedad de la Compañía Plantaciones Espec-
23 ciales de Cultivos Agrícolas Seleccionados S.A. "PECAS"; y, por
24 el OESTE, lote número uno desmembrado de la Hda. La Maria de -
25 propiedad de la Compañía FASOFI S.A., que en esta misma fecha s-
26 se transfiere a favor de ROUXEVILLE S.A. y el Río: Pueblo Viejo,
27 no navegable.-El precio de la venta es de UN MILLON SETECIENTOS
28 NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SUCRES 00/100 -----



+

1 A su vez la Compañía UPALA S.A., adquirió el derecho de dominio
2 del lote de terreno descrito anteriormente por compra que hizo

3 ~~a la Sociedad Anónima en Predios Rústicos Agrícola y Ganadera~~
4 La Beldaca S.A., según consta de la escritura celebrada el nue
5 ve de Noviembre de mil novecientos noventa, ante el Notario

00023

6 Cuarto del Cantón Guayaquil e inscrita legalmente en el Regis-
7 tro de la Propiedad del Cantón Babahoyo el catorce de Noviem-
8 bre del mismo año.-----

9 A su vez la Sociedad Anónima en Predios Rústicos Agrícola Gana
10 dera La Beldaca S.A., adquirió el mencionado lote de terreno en
11 mayor extensión por Aporte que hiciera en su constitución el -

12 señor Gabriel García Morales, según consta de la escritura pú-
13 blica de Constitución celebrada en la ciudad de Guayaquil el -
14 once de Enero de mil novecientos setenta ante el Notario doc-

15 tor Carlos Quiñonez Velasquez e inscrita en el Registro de la-
16 Propiedad. Pero por haberse incinerado el Registro en que cons-
17 taba su inscripción en el incendio ocurrido en esta oficina -

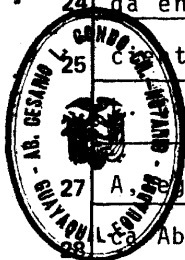
18 el diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se
19 encuentra repuesta con fecha ocho de Mayo de mil novecientos -
20 ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad correspondiente-

21 al año mil novecientos setenta,-----

22 Con fecha diez de Septiembre de mil novecientos noventa y uno
23 se encuentra inscrita la escritura de HIPOTECA ABIERTA, celebra

24 da en la ciudad de Guayaquil el catorce de Agosto de mil nove-
25 ~~chos~~ noventa y uno, ante el Notario Quinto Abogado Cesario-
do Chiriboga; mediante la cual, La COMPAÑIA ROUXEVILLE S.

27 A. legalmente representado por su Gerente constituye en Hipote-
ca Abierta a favor del Banco del Pacifico (Panama) S.A. sobre-



+

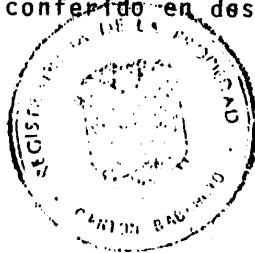
el lote de terreno signado con el número DOS de la superficie de 56,41 Hás, ubicado en la Hacienda "La María", descrito anteriormente.-----

Con fecha diez de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita la PROHIBICION DE ENAJENAR del lote descrito anteriormente, contenido dentro de la escritura de Hipoteca Abierta, cuya certificación antecede.-----

Con fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita la escritura de RECTIFICACION DE LINDEROS, celebrada en la ciudad de Guayaquil el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Quinto Abogado Cesario L. Condo Chiriboga; mediante la cual, La COMPAÑIA ROUXEVILLE S.A., legalmente representada por sus personeros y la Compañía Plantaciones Especiales de Cultivos Agrícolas Seleccionados PECAS S.A., representada legalmente por sus personeros declaran que aceptan irrevocablemente y con el carácter de transacción que los linderos futuros que tendrá ROUXEVILLE S.A., por los predios UNO y DOS que forman un solo cuerpo serán los siguientes: Por el NOROESTE, con la Hda. Doña Luisa de propiedad de PECAS S.A. una figura escalonada de cinco líneas; la primera en línea recta que partiendo desde el Oeste por la ribera derecha del estero que desemboca en el río Pueblo Viejo y en sentido Suroeste-Noroeste, colindando con el muro de contención de exclusiva propiedad de PECAS S.A. con quinientos ochenta y ocho metros lineales; de allí virando en ángulo de noventa y dos grados hacia el Noroeste y en sentido Suroeste-Noroeste, una segunda línea recta que colinda con el muro de contención de exclusiva propiedad de PECAS S.A. de trescientos noventa y cinco metros lineales (terminando el fin del muro colector), luego y virando en un ángulo de ciento tres grados hacia el Noreste y en sentido Suroeste-Noroeste, una tercera línea recta de setenta metros lineales (terminando en la caseta de bomba); posteriormente virando el ángulo de no-

venta grados haciendo el Noroeste y en sentido Suresto-Noro-
este una cuarta línea recta de treinta y ocho metros linea-
les hasta llegar al muro donde se levanta una guardarraya -
de propiedad de ROUXEVILLE S.A.; y, por último de allí viran-
do en un ángulo de ochenta y siete grados hacia el Noroeste-
una quinta línea irregular de cuatrocientos veintiseis me-
tros lineales que colinda con el muro sobre el cual se levan-
ta la guardarraya mencionada anteriormente de propiedad de -
ROUXEVILLE S.A. hasta llegar a la Guardarraya pública. De -
allí virando en ángulo de noventa grados separada de una -
guardarraya pública de ciento ochenta metros lineales en sen-
tido Sureste-Noroeste; por el NORTE, colinda con la Hda. Lola-
por el canal de drenaje de mil cincuenta metros; por el ESTE,
colinda con el rfo Pueblo Viejo con mil cuatrocientos cincuenta
metros lineales continuando con trescientos metros del estero
el mismo que separa los lotes uno y dos de la Hda. María Fer-
nanda. El área total de los lotes uno y dos es de CIENTO TRES
HECTAREAS CINCUENTA Y OCHO CENTESIMAS DE HECTAREAS. Las partes
dejan claramente establecido que la transferencia a que se re-
fiere esta escritura solo es en relación a los linderos comu-
nes que tiene ROUXEVILLE S.A. con PECAS S.A.-----
A más de estas inscripciones no se han encontrado otras como:-
Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar, Embargo y Ventas.-BAhaho-
yo, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Lo
Certifico.- El presente certificado esta conferido en dos fo-
jas útiles.- Lo Certifico.-

AHM.



El Registrador de la Propiedad del Cantón Babahoyo, a petición de la parte interesada, CERTIFICA: que revisados los archivos que lleva ésta oficina, según sus índices desde el año Mil novecientos noventa y uno, en relación con una propiedad de la -
COMPANIA ROUXEVILLE S.A., aparece la siguiente:-----

Con fecha Diez de Septiembre de Mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita la escritura de COMPRAVENTA, celebrada -
la Ciudad de Guayaquil el catorce de Agosto de Mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Quinto Ab. Cesáreo L. Corde Chiriboga; mediante la cual, la Compañía Fasofi S.A., legalmente representada, da en venta a favor de la COMPANIA ROUXEVILLE S. A., el lote de terreno signado con el No. UNO, desmembrando --
del predio rústico Hda. "LA MARIA", ubicado en la Parroquia Piñochá, Cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos, con una área superficial total de CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS de terreno --
comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: --
Por el NORTE, Hda. La Lolita; por el SUR, el lote no. dos que se desmembró de la Hda. La María de propiedad de la Compañía Anónima Upala S.A. que en esta misma fecha está transferido a --
favor de Rouxeville S.A. y el río Pueblo Viejo no navegable; por el ESTE, el lote No. dos que se desmembró de la Hda. La María --
de propiedad de la Compañía Upala S.A. que en esta misma fecha se está transfiriendo a favor de Rouxeville S.A.; y, por el --
OESTE, río Pueblo Viejo no navegable. --El precio de la venta es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SUCRES, 00/100.-----

A su vez las Compañías "UPALA S.A." Y FASOFI S.A.", adquirieron el derecho de dominio del lote descrito anteriormente por compra que hicieron a la Sociedad Anónima en Predios Rústicos Agr. y Ganadera La Beldaca S.A., según consta en la escritura celebrada en la Ciudad de Guayaquil el nueve de Noviembre de Mil novecientos noventa, ante el Notario Cuarto e inscrita el catorce de Noviembre del mismo año.-----

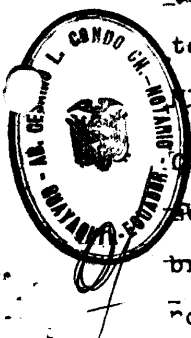
A su vez la Sociedad Anónima en Predios Rústicos Agr. y Ganade

La Beldaca S.A. el dominio del lote descrito anteriormente en una mayor extensión por Aporte que hiciera en su constitución el señor Gabriel García Morales, según consta de la escritura pública de Constitución celebrada en la Ciudad de Guayaquil el once de Enero de Mil novecientos setenta, ante el Notario Sr. Carlos Quiñonez Velásquez e inscrita en el Registro de la Propiedad. Pero por haberse incooperado el Registro respectivo en el incendio ocurrido en este oficina el diecisiete de Diciembre de Mil novecientos ochenta y uno, se encuentra Repuesta con fecha Ocho de Mayo de Mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de Propiedad correspondiente al año MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Con fecha Diez de Septiembre de Mil novecientos noventa y uno se encuentra inscrita la escritura de HIPOTECA ABIERTA, celebrada en la Ciudad de Guayaquil el catorce de Agosto de Mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Quinto Ab. Cesario L. Condo Chiriboga; mediante la cual, la COMPANIA ROUXEVILLE S.A., legalmente representada por su Gerente, constituye en Hipoteca Abierta a favor del Banco del Pacifico (PANAMA) S.A. sobre el lote de terreno descrito anteriormente.

Con fecha Diez de Septiembre de Mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita la PROHIBICION DE ENAJENAR, del lote descrito anteriormente, contenida dentro de la escritura de Compraventa e Hipoteca Abierta, cuya certificación antecede.

Con fecha Veinticinco de Febrero de Mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita la escritura de RECTIFICACION DE LINDEROS, celebrada en la Ciudad de Guayaquil el catorce de Diciembre de Mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Quinto Ab. Cesario L. Condo Chiriboga; mediante la cual, la COMPANIA ROUXEVILLE S.A., legalmente representada por sus personeros y la Compañía Plantaciones Especiales de Cultivos Agrícolas Seleccionados PEGAS S.A. representada legalmente por su personero, declara que acepta irrevocablemente con el carácter de transacción que los linderos futuros que tendrá ROUXEVI



DE S.A., por los predios UNO Y DOS que forman un solo cuerno
serán los siguientes: Por el NOROESTE, con la Hda. doña Luisa
de propiedad de PECAS S.A. una figura escalonada de cinco li-
neas; la primera en línea recta que partiéndolo desde el Oeste-
por la ribera derecha del estero que desemboca en el Río Pue-
bloviejo y en sentido Suroeste-Noroeste, colindando con el mu-
ro de contención de exclusiva propiedad de PECAS S.A. con qui-
nientos ochenta y ocho metros lineales; de allí virando en á-
ngulo de noventa y dos grados hacia el Noroeste y en sentido Su-
roeste-Noroeste, una segunda línea recta que colinda con el mu-
ro de contención de exclusiva propiedad de PECAS S.A. de tres-
cientos noventa y cinco metros lineales (terminando el fin --
del muro colector), luego y virando en un ángulo de ciento --
tres grados hacia el Noroeste y en sentido Suroeste-Noroeste,
una tercera línea recta de setenta metros lineales (terminan-
do en la cascata de bomba); posteriormente girando el ángulo --
de noventa grados hacia el Noroeste y en sentido Sureste-No-
roeste una cuarta línea recta de treinta y ocho metros linea-
les hasta llegar al muro donde se levanta una guardarraya de-
propiedad de ROUXEVILLE S.A.; y, por último de allí virando --
en un ángulo de ochenta y siete grados hacia el Noroeste una-
quinta línea irregular de cuatrocientos veintiseis metros li-
neales que colinda con el muro sobre el cual se levanta la --
guardarraya mencionada anteriormente de propiedad de ROUXEVILLE
S.A., hasta llegar a la guardarraya pública. De allí virando-
en ángulo de noventa grados separada de una guardarraya públi-
ca de ciento ochenta metros lineales en sentido Sureste-Noro-
este; por el NORTE, colinda con la Hda. Lola por un canal de-
Drenaje de mil cincuenta metros; por el ESTE, colinda con el
río Pueblo Viejo con mil cuatrocientos cincuenta metros linea-
les continuando con trescientos metros del estero, el mismo --
que separa los lotes uno y dos de la Hda. MARIA FERNANDA.- El
área total de los lotes UNO Y DOS es de CIENTO TRES HECTAREAS

CIACUENTA Y OCHO CÉNTESIMAS DE HECTÁREAS. Las partes dejan
claramente establecido que la transacción a que se refiere
esta escritura sólo es en relación a los linderos comunes que
tiene ROUXEVILLE S.A. CON PECAS S.A.

A más de estas inscripciones no se han encontrado otras como:
Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar, Embargos y Ventas. Es
te certificado está conferido en dos fojas útiles. Babahoyo,
Veinte de Septiembre de Mil novecientos noventa y seis. Lo
Certifico.

M.E.C.

R.P.-80

Se otorgó ante mí; en fé de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo
en veinte y nueve fojas útiles xerox. Guayaquil, a veinte y
ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



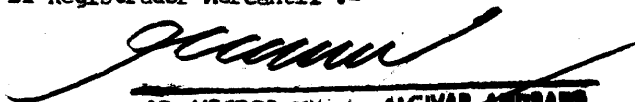
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: 96-241-1-0005981, del
señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha:
24 de Diciembre de 1.996, fue aprobada en todas sus par-
tes y cláusulas pertinentes. Guayaquil, a veintiseis de
Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

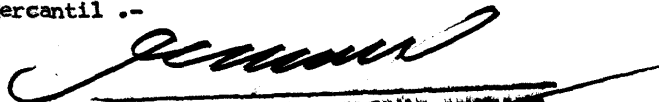


En cumplimiento-

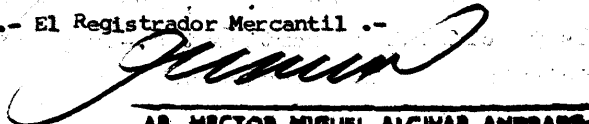
to de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0005981, dictada el 24 de Diciembre de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA Y CANCELACION DE INSCRIPCION DE ROUXEVILLE S. A., FUSION POR ABSORCION QUE HACE INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C. A. a AQUELLA, NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE, de fojas 26.428 a 26.484, número 3.104 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 37.198 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre veinte i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diciembre veinte i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

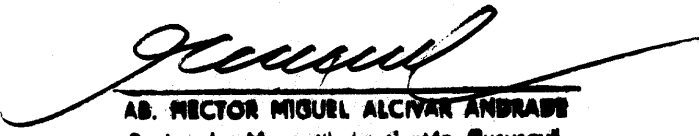

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Disolución y Cancelación contenida en la presente escritura pública a fojas 20.537 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991; 1.944 del mismo Registro de 1.993; y, 22.788 de igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre veinte i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION POR ABSORCION, NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTA -

TUTOS de la Compañía denominada INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C. A., a
fojas 1.661 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; ✓
12.507 y 44.981 del mismo Registro de 1.995, ✓ al margen de las inscrip
ciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre veinte i siete de mil nove
cientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

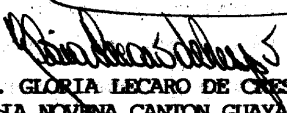

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00030



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura de
Constitución de la Compañía Anónima Industrial y Agrícola Cañas
C.A., celebrada ante el Notario Noveno de ese entonces, el 23 de
Abril de 1.975; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución
No. 96-2-1-1-0005981 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de
fecha 24 de Diciembre de 1.996; de la escritura que antecede, de lo
cual DOY FE.-
Guayaquil, 3 de Enero de 1.997,




ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

... de la ...
- 279.1 de ...

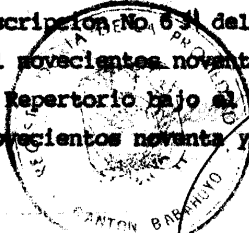
DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto, de la Resolución No.96-2-1-1-0005981, de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos

GUAYAMA, en el mes de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tome nota de la APROBACION de la disolución anticipada de la compañía ROUXVILLE S.A., fusión que por absorción hace INDUSTRIAL X AGRICOLA... CAÑAS... C.A., nuevo capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía en mención... Guayaquil, enero de

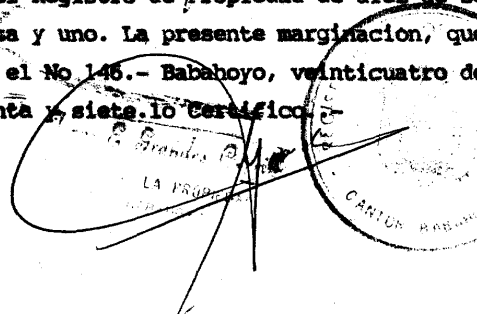



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que se ha procedido a marginar, la Transferencia de Dominio por Fusión de la Compañía Rouxville S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., de fs 1.367 a 1.367vta al lado de la Inscripción No. 631 del Registro de Propiedad de diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. La presente marginación, queda anotada en el Repertorio bajo el No 146.- Babahoyo, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete. Lo Certifico.



CERTIFICO: Que se ha procedido a marginar, la Transferencia de Dominio por Fusión de la Compañía Rouxville S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., de fs 1.369vta a 1.370 al lado de la Inscripción No 1370 del Registro de Propiedad de diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. La presente marginación, queda anotada en el Repertorio bajo el No 146.- Babahoyo, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete. Lo Certifico.



1 CERTIFICO: Que se ha procedido a marginar la Transferencia de Dominio -

2 por Fusion de la Compañia Rouxville S.A., a favor de la Compañia In -

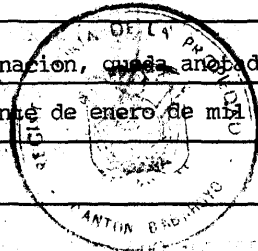
3 dustrial y Agricola Cañas C.A., de fs 384 a 386 al lado de la Inscrip -

4 cion No 183 del Registro de Propiedad de veinticinco de febrero de mil

5 novecientos noventa y tres. La presente marginacion, queda anotada en -

6 el Repertorio bajo el No 146 .- Babahoyo, veinté de enero de mil nove -

7 cientos noventa y siete. lo Certifico.



Abg. Jorge E. Grandes Carrillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON BABAHYO

00031

10 CERTIFICO: Que se ha procedido a marginar, la asuncion de Pasivos que -

11 realiza la Compañia Industrial Agricola Cañas C.A., de la Compañia Rouxe

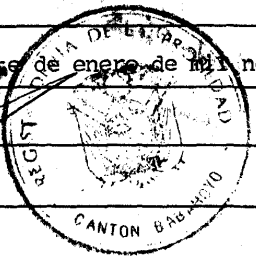
12 ville, de fs 566 a 566vta al lado de la Inscripcion No 194 del Registro

13 de Hipotecas de diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. La-

14 presente cancelacion, queda anotada en el Repertorio bajo el No 146 . -

15 Babahoyo, veinté de enero de mil novecientos noventa y siete. lo Certifi

16 CO. -



19 CERTIFICO: Que se ha procedido a marginar, la asuncion de Pasivos que

20 realiza la Compañia Industrial Agricola Cañas C.A., de la Compañia -

21 Rouxville, de fs 574 a 574vta al lado de la Inscripcion No 195 del -

22 Registro de Hipotecas de diez de septiembre de mil novecientos noven-

23 ta y uno. La presente marginacion, queda anotada en el Repertorio bajo

24 el No 146. Babahoyo, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa

25 y siete. lo Certifico.

27 CERTIFICO: Que se ha procedido a marginar, la asuncion de Pasivos que

28 realiza la Compañia Industrial Agricola Cañas C.A., de la Compañia -

1 Rouxeville S.A., de fs 334vta al lado de la Inscripcion No 572 del
2 Registro de Prohibiciones de Enajenar de veinticuatro de enero de
3 mil novecientos noventa y uno. La presente marginacion, queda ano-
4 tada en el Repertorio bajo el No 146.- Babahoyo, veinticuatro de e-
5 nero de mil novecientos noventa y siete. Lo Certifico.-
6
7
8 CERTIFICO: Que se ha procedido a marginar, la asuncion de pasivos -
9 que reliza la Compania Industrial y Agricola Cañas C.A., de la Com
10 pania Rouxeville S.A., de fs 335, al lado de la Inscripcion No 573 -
11 del Registro de Prohibiciones de enajenar de diez de septiembre de-
12 mil novecientos noventa y uno. La presente marginacion, queda anota-
13 da en el Repertorio bajo el No 146 -- Babahoyo, veinticuatro de ene
14 ro de mil novecientos noventa y siete. Lo Certifico.-
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28